

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****GOBERNACIÓN****DECRETO**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CÍRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y Decreto 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Notaría Única del Círculo de Chigorodó, Antioquia, se encuentra vacante toda vez que su titular, el señor RAMSÉS ESCOBAR HENAO, identificado con cedula de ciudadanía 71.632.029, falleció el día 29 de junio de 2021, tal como consta en el Registro Civil de Defunción N° 10.216.034, inscrito en la Notaria Novena (9ª) del Círculo de Medellín, Antioquia, el 30 de junio de 2021.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, los Notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, Intendentes y Comisarios respectivos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, *“preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”*.
4. Que el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, establece que la muerte del notario es una de las circunstancias taxativas respecto de las cuales *“se predica vacante una notaría...”*
5. Que mediante oficio N° SNR2021EE072675 del 6 de septiembre de 2021, emanado de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro y suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, recibido en esta dependencia con radicado R 2021010347139 del 07 de septiembre de 2021, se informó, teniendo en cuenta el Decreto 2054 de 2014 y el Acuerdo 02 de 2020, que se deberá proceder al nombramiento del

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD EN EL CÍRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA"

señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO como Notario en propiedad en el Círculo Notarial de Chigorodó, Antioquia.

6. Que el señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO es el actual Notario en propiedad del Círculo Notarial de Buriticá, Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Nombrar en propiedad al señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 70.431.346 expedida en Cañasgordas; en el cargo de Notario Único del Circulo de Chigorodó, Antioquia.

Artículo 2°. Comunicar esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA GIRALDO.

Artículo 3°. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá aportar y acreditar ante la Gobernación de Antioquia la documentación de ley requerida.

Artículo 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

Proyecto:	Idalia González Giraldo –Prof. Universitario Secretaria Gobierno paz y No Violencia	<i>[Signature]</i>	12-10-2021
Revisó	Alexander Mejia Román - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Signature]</i>	13-10-21
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Signature]</i>	13-10-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			